



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO 566-2019

(06 DIC 2019)

Por la cual se modifica la Resolución No. 002-2019 en la que se desagregó el Presupuesto de Gastos de funcionamiento para la vigencia 2019 asignado al Instituto Nacional de Metrología”, de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y al Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 – “Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y lo aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 6 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y con el Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala” Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se desarrolló el día 6 de diciembre de 2019 se autorizó iniciar los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para solicitar traslado presupuestal que modifica el decreto de liquidación por valor de \$73.856.740; con el fin de atender las obligaciones por los conceptos de nómina de los rubros presupuestales que a la fecha tienen insuficiencia presupuestal para pagar la nómina del mes de diciembre de 2019.

También en el CIGD se autorizó hacer los trámites ante el MHCP de solicitar traslado presupuestal del rubro de "Impuestos" que a la fecha tiene apropiación suficiente y disponible para trasladar el valor faltante al rubro de Cuota de Auditaje por valor de \$7.524.700 y de esta manera garantizar los recursos presupuestales suficientes para el pago de la cuota de fiscalización y auditaje que le correspondió al Instituto Nacional de Metrología en la vigencia año 2019.

En mérito de lo anterior, el Director General Encargado de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación presupuestal aprobada mediante la Resolución No. 002-2019 para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología, según el siguiente detalle:

➤ **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

• **GASTOS DE PERSONAL**

CONCEPTOS		RECURSO	CONTRACREDITO	AGREGADO A NIVEL DE DECRETO DE LIQUIDACION
A-01-01-01	SALARIO	10	73,856,740.00	73,856,740.00
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	25,591,831.00	
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	48,264,909.00	

CONCEPTOS		RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITO
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10		12,000,000.00
A-01-01-01-002-018	RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	10	12,000,000.00	
TOTAL			12,000,000.00	12,000,000.00

• **GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

CONCEPTOS		RECURSO	CONTRACREDITO	AGREGADO A NIVEL DE DECRETO DE LIQUIDACION
A-08-01	IMPUESTOS	10	7,524,700.00	7,524,700.00
A-08-01-03-006	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10	7,524,700.00	

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 DIC 2019



RODOLFO MANUEL GÓMEZ RODRIGUEZ
Director General Encargado

Proyectó: Juan Alberto López P. – Coordinador Grupo Gestión Financiera Encargado
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R.- Secretario General.

